



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2017 – “Año de las Energías Renovables”.
DISPOSICIÓN N° 4707

BUENOS AIRES, 11 MAYO 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-71-13-6 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1-47-2110-6313-06-3 la firma TENSIOACTIVOS INDUSTRIALES S.A., inscrita bajo el RNE N° 020045578, tramitó el registro del producto denominado Polvo para Lavar Regular, marca TISA, habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) N° 0250006.

Que a través del expediente citado en el VISTO de la presente, la empresa TENSIOACTIVOS INDUSTRIALES S.A. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a fojas 79 la firma desiste de la citada solicitud de reinscripción del producto.

Que el artículo 5° de la resolución (ex M.S.y A.S) 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscritos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la empresa adjuntó el original del certificado de RNPUD N° 0250006.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2017 – “Año de las Energías Renovables”.

DISPOSICIÓN N° **4 70 7**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. Dáse de baja al registro del producto denominado Polvo para lavar regular, marca TISA con RNPUD N° 0250006, cuya titularidad detentara la firma TENSIOACTIVOS INDUSTRIALES S.A., según los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Cancélase el Certificado N° 0250006 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-6313-06-3.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-2110-71-13-6

DISPOSICION N°: **4 70 7**

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.